

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 285 /

COPIAPÓ, 15 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta FNDR N° 305 de fecha 28 de agosto de 2017; en las Resoluciones Nos. 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de septiembre de 2017, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR. N°305 convenio mandato suscrito el 28 de agosto de 2017, con el Servicio de Salud Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto **“REPOSICIÓN HOSPITAL COMUNITARIO DE HUASCO”**, CÓDIGO BIP 30070199-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°02 del 05 de enero de 2018 se autorizó una modificación al monto pactado, disminuyéndose el Ítem de Obras Civiles e incrementándose el ítem Otros gastos.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°43 del 29 de abril de 2019 se autorizó una modificación al monto pactado, aumentándose el Ítem de Obras Civiles.

4.- Que, a través del Memo N°357 del 03 de agosto de 2021, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional solicitó una ampliación al plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°231 del 09 de agosto de 2021 se autorizó una modificación al monto pactado, aumentándose el Ítem de Obras Civiles.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, l Prórroga de Convenio Mandato de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y el **SERVICIO SALUD DE ATACAMA**, cuyo texto forma parte de la presente resolución, y es el siguiente:

I PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO SALUD DE ATACAMA

**PROYECTO: "REPOSICIÓN HOSPITAL COMUNITARIO DE HUASCO"
CÓDIGO BIP 30070199-0**

En Copiapó, a 23 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N°10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó; en adelante "el Gobierno Regional", y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT. 61.606.300-6, representado por su Director Regional don **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, RUT 13.691.745-2, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N°681 5° piso, Copiapó; quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que, con fecha 05 de septiembre de 2017, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR. N°305 convenio mandato suscrito el 28 de agosto de 2017, con el Servicio de Salud Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "Reposición Hospital Comunitario de Huasco", Código BIP 30070199-0.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°02 del 05 de enero de 2018 se autorizó una modificación al monto pactado, disminuyéndose el Ítem de Obras Civiles e incrementándose el ítem Otros gastos.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°43 del 29 de abril de 2019 se autorizó una modificación al monto pactado, aumentándose el Ítem de Obras Civiles.
- 4.- Que, a través del Memo N°357 del 03 de agosto de 2021, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional solicitó una ampliación al plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°231 del 09 de agosto de 2021 se autorizó una modificación al monto pactado, aumentándose el Ítem de Obras Civiles.

SEGUNDO: Objeto

Las partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 28 de agosto de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Reposición Hospital Comunitario de Huasco**", **Código BIP 30070199-0**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Prórroga

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 28 de agosto de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de diciembre de 2022.**

CUARTO: Cláusula de Integridad.

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 28 de agosto de 2017.

QUINTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don **CLAUDIO BAEZA AVELLO** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto Supremo N°01 de fecha 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud.

SEXTO: Ejemplares.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga del presente convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Servicio de Salud de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.- Departamento de Presupuesto
 - 5.- Aseoría Jurídica
 - 6.- Oficina Partes
- MVC/MSA/CIB/CAS/aap



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Gobernador Regional

I PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO SALUD DE ATACAMA

**PROYECTO: "REPOSICIÓN HOSPITAL COMUNITARIO DE HUASCO"
CÓDIGO BIP 30070199-0**

En Copiapó, a 23 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N°10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó; en adelante "el Gobierno Regional", y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT. 61.606.300-6, representado por su Director Regional don **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, RUT 13.691.745-2, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N°681 5° piso, Copiapó; quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, con fecha 05 de septiembre de 2017, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR. N°305 convenio mandato suscrito el 28 de agosto de 2017, con el Servicio de Salud Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "**Reposición Hospital Comunitario de Huasco**", Código BIP 30070199-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°02 del 05 de enero de 2018 se autorizó una modificación al monto pactado, disminuyéndose el Ítem de Obras Civiles e incrementándose el ítem Otros gastos.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°43 del 29 de abril de 2019 se autorizó una modificación al monto pactado, aumentándose el Ítem de Obras Civiles.

4.- Que, a través del Memo N°357 del 03 de agosto de 2021, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional solicitó una ampliación al plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°231 del 09 de agosto de 2021 se autorizó una modificación al monto pactado, aumentándose el Ítem de Obras Civiles.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 28 de agosto de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Reposición Hospital Comunitario de Huasco**", Código BIP 30070199-0, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio



TERCERO: Prórroga.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 28 de agosto de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de diciembre de 2022.**

CUARTO: Cláusula de Integridad.

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 28 de agosto de 2017.

QUINTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don **CLAUDIO BAEZA AVELLO** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto Supremo N°01 de fecha 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud.

SEXTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

